

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 de mayo de 2021. Pasa a despacho de la señora Juez, memorial allegado por la parte ejecutante en donde pone en conocimiento abonos realizados por la parte demandada a las obligaciones objeto de ejecución.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 409

Rad. Juzgado: 2018-00534-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite correspondiente al proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOOMEVA S.A.** en contra de **DIANA MARITZA VALENCIA GIRALDO y NORBEY LONDOÑO NARVAEZ**, se dispone lo siguiente:

Se ordena **AGREGAR** al expediente el informe de abonos realizados por la parte demandada a favor de la entidad bancaria ejecutante, que en todo caso se deberán tener en cuenta para una eventual liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.062 hoy 12 de agosto de 2021.</p> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--